



## UMNG-VICADM-DICAD

**ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N°07 DE 2020 CUYO OBJETO ES: “.CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y LEGAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, A TRAVÉS, DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS ON PREMISE DE LA SUITE ORACLE PEOPLESOFT (ERP ACADÉMICO – ERP FINANCIERO - HCM-NÓMINA), INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI), BUS DE INTEGRACIÓN; Y LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS CLOUD ORACLE CRM RIGHNOW Y ORACLE PBCS EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ACOMPAÑADOS DE UN PROCESO DE VALIDACIÓN, DEPURACIÓN Y CALIDAD DE DATOS Y DE UN PROCESO DE GESTIÓN DEL CAMBIO QUE INVOLUCRA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA COBERTURA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL QUE, LA UNIVERSIDAD VA A ADOPTAR EN SU PROPÓSITO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA”.**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2020.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de la ADENDA para efectos de la elaboración de sus propuestas.



- **OBSERRESPUESTA**
- **VACIONES REALIZADAS POR JORGE NAVARRO**  
**SOLUCIONESTICYELECTRICAS@GMAIL.COM EL 14 SEPT. 2020 16:04**

**OBSERVACIÓN No. 1:**  
**PRIMERO.**

Según numeral 4.3.2 manifiesta:

**4.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE**

.....

- *La sumatoria de los contratos aportados expresados en SMLV deberá ser superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual se revisará el monto de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, y deberán cumplir los siguientes requisitos:*
- *Cuyo objeto corresponda a contratos de **Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, de los cuales, el contrato debe tener como mínimo los siguientes módulos: o implementación de un módulo Financiero o de Nomina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración, conversión y gestión de información.** . (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

*De lo anteriormente expuesto vemos con preocupación que la entidad está sesgando el proceso y vulnerando los derechos de transparencia y pluralidad de oferente , solicitando una experiencia muy específica máxime cuando se le solcita al equipo profesional experiencia en interventoría en proyecto de tecnología de la información y se está hablando de una solución en el área de las TIC que lo que busca es tener una estabilidad en la línea de negocio de la universidad y poder adaptarse a los cambio que demanda el nuevo mundo, muy acomodadamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, le solicitamos se incluya experiencia en interventoría que sector TIC (Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009)*

**RESPUESTA No. 1 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada es acorde al objeto del pliego de condiciones, por lo cual se mantiene lo redactado en el numeral 4.3.2.

**OBSERVACIÓN No. 2:**  
**SEGUNDO.**

Según numeral 5.5.2 manifiesta:

**5.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE HASTA – 390 PUNTOS**

- *Máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto haya comprendido la Interventoría o aseguramiento de calidad a*

contratos de **DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE** en donde se hayan realizado como mínimo cualquiera de las siguientes actividades:

- a. *Interventoría o aseguramiento de calidad a la Migración de datos*
- b. *Interventoría o aseguramiento de calidad a la Arquitectura de Software*
- c. *Interventoría o aseguramiento de calidad a Pruebas de Software*

*De lo anteriormente expuesto se puede verificar que la experiencia adicional del proponente se encuentra sesgada y dirigida a beneficiar a un proponente en especial, vulnerando todo el derecho de transparencia y selección objetivo que caracteriza a la entidad en el pasar de los años, vemos con asombro como la entidad en el afán de beneficiar al proponente deja muy cerrado unos criterios, que se encuentran enmarcado bajo la TIC (Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como así se lo locita a los profesionales.*

*Muy acomedidamente solicitamos a la entidad incluir o tener en cuenta lo siguiente: Interventoría a proyectos de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).*

### **RESPUESTA No. 2 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia adicional solicitada hace referencia a alguna de las actividades que la interventoría debería realizar para el contrato de implementación del objeto del pliego de condiciones. Se mantiene lo redactado en el numeral 5.5.2.

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

#### **TERCERO**

*Según numeral 4.3 manifiesta:*

#### **4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

*Notamos con sorpresa y según la información que se encuentra establecida tanto para el equipo de trabajo mínimo como el equipo de trabajo adicional, que en el pliego de condiciones están solicitando perfil exacto y cumpliendo estudio exacto al pie de la letra, pasando por encima los lineamientos del Ministerio de Educación en especial que los estudios deben estar garantizado bajo el núcleo básico de conocimiento SNIES, y dejando el evidencia el direccionamiento que la entidad le está dando al proceso que solamente lo tiene una empresa con la experiencia solicitada, y más un solicitando unos profesionales con especialización o maestría en habilitante y en la experiencia puntuable le piden experiencia y posgrado adicional en la modalidad de maestría.*

*Es muy evidente el cegamiento que le estando dando al proceso*

#### **SOLUCIONES TIC&ELECTRICAS**

### **RESPUESTA No. 3 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo estipulado en el numeral 4.3.1 de la experiencia mínima específica del equipo de trabajo.

• **OBSERVACIONES REALIZADAS POR NEXURA INTERNACIONAL S.A.S EL 15 SEPT. 2020 14:57**

**OBSERVACIÓN No. 4:**

*Nexura Internacional SAS, como interesado en la invitación del asunto, se permite relacionar observaciones a la invitación:*

- 1. Amablemente solicitamos se permita para el director de interventoría acreditar posgrado a nivel de especialización o maestría, teniendo en cuenta que la maestría presenta un nivel educativo mayor a la especialización.*

**RESPUESTA No. 4 COMITÉ TÉCNICO**

Tal como se encuentra en el pliego de condiciones puede acreditar posgrado con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia de proyectos o en maestría como MBA.

**OBSERVACIÓN No. 5:**

- 2. Para el director de interventoría amablemente solicitamos se permita especialización en gerencia o gestión de proyectos, teniendo en cuenta que la gestión de proyectos es afín a la gerencia de proyectos*

**RESPUESTA No. 5 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación, se amplía en el perfil mínimo requerido del director de interventoría, para que pueda demostrar título de especialización en gerencia o gestión de proyectos adicional a las que aparecen en el numeral 4.3.1 y anexo 13.

**OBSERVACIÓN No. 6:**

- 3. Para el cargo de líder financiero solicitamos amablemente se amplíe el campo de posgrados o especialización en áreas relacionadas con o ciencias financieras o contables*

**RESPUESTA No. 6 COMITÉ TÉCNICO**

No se considera ampliar el campo de posgrados o especialización para el perfil mínimo requerido del líder financiero en todas las áreas relacionadas con ciencias financieras o contables.

**OBSERVACIÓN No. 7:**

- 4. Para el cargo de líder empresarial asistente amablemente solicitamos se adicione la profesión de ingeniería de sistemas.*

### **RESPUESTA No. 7 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se amplía para el perfil Líder empresarial asistente que pueda también como opción a las profesiones mencionadas en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13, ser profesional en Ingeniería de sistemas.

### **OBSERVACIÓN No. 8:**

- 5. Para el cargo de líder empresarial asistente solicitamos amablemente se adicione la especialización en redes y comunicaciones, ya que este posgrado guarda relación con teleinformática.*

### **RESPUESTA No. 8 COMITÉ TÉCNICO**

No se considera adicionar la especialización en redes y comunicaciones al perfil del líder empresarial asistente ya que no es específica para el objeto del contrato de la interventoría.

### **OBSERVACIÓN No. 9:**

- 6. Para el cargo de líder financiero solicitamos amablemente se amplíe el campo de posgrados a especialización en gerencia tributaria.*

### **RESPUESTA No. 9 COMITÉ TÉCNICO**

No se considera adicionar la especialización en gerencia tributaria al perfil del líder financiero.

### **OBSERVACIÓN No. 10:**

- 7. Para el ítem de formación académica adicional del director de interventoría amablemente solicitamos se otorgue puntaje por certificado en arquitectura empresarial o Project manager profesional – PMP.*

### **RESPUESTA No. 10 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo estipulado en el numeral 5.5.1 en cuanto a los requisitos calificables para formación académica del perfil del director de interventoría.

### **OBSERVACIÓN No. 11:**

- 8. Para el ítem de formación académica adicional del líder jurídico solicitamos adicione la maestría en derecho administrativo.*

### **RESPUESTA No. 11 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se adiciona dentro del requisito de formación académica adicional del perfil del líder jurídico, la maestría en derecho administrativo a las mencionadas en el numeral 5.5.1.

### **OBSERVACIÓN No. 12:**

9. Para el ítem de formación académica adicional del director de interventoría amablemente solicitamos se otorgue puntaje por certificado como producto owner o scrum master.

### **RESPUESTA No. 12 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo estipulado en el numeral 5.5.1 como uno de los requisitos calificables para formación académica del perfil del director de interventoría la certificación como product owner.

### **• OBSERVACIONES REALIZADAS POR JAHV MCGREGOR S.A.S. 15 SEPT. 17:23**

### **OBSERVACIÓN No. 13:**

En el marco de la Invitación Pública No. 07 de 2020, en nuestra calidad de interesados en participar, de forma atenta y respetuosa nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

El numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones, regula la experiencia del proponente en los siguientes términos:

#### **“4.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE**

(...)

#### **Certificaciones de Experiencia Mínima Requerida del Proponente**

(...)

La sumatoria de los contratos aportados expresados en SMLV deberá ser superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual se revisará el monto de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cuyo objeto corresponda a contratos de **Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, de los cuales, el contrato debe tener como mínimo los siguientes módulos: o implementación de un módulo Financiero o de Nomina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración, conversión y gestión de información**”

Analizando la experiencia requerida, encontramos que la misma resulta muy específica y restrictiva, y por tanto, limita significativamente la participación plural de oferentes; en consecuencia, solicitamos de forma respetuosa, se permita la acreditación de contratos cuyo objeto y/o Actividades y /o alcance versen sobre contratos de Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, sin limitarse a que los contratos deben ser sobre implementación de un módulo Financiero o de Nómina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración,

conversión y gestión de información, pues claramente con la experiencia en el área de sistemas de información, se garantiza la idoneidad y competencia del futuro contratista.

### **RESPUESTA No. 13 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada es acorde al objeto del pliego de condiciones, por lo cual se mantiene lo redactado en el numeral 4.3.2.

### **OBSERVACIÓN No. 14:**

*Por otra parte, en relación con la experiencia adicional del proponente, el Pliego de Condiciones señala:*

#### **“5.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE HASTA– 390 PUNTOS**

*(...)*

*Máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto haya comprendido la Interventoría o aseguramiento de calidad a contratos de **DESARROLLO Y/O MPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE** en donde se hayan realizado como mínimo cualquiera de las siguientes actividades:*

- a. Interventoría o aseguramiento de calidad a la Migración de datos*
- b. Interventoría o aseguramiento de calidad a la Arquitectura de Software*
- c. Interventoría o aseguramiento de calidad a Pruebas de Software*

**Nota1:** *Las Certificaciones aportadas deberán venir en los mismos términos señalados En “Certificaciones de Experiencia Mínima Requerida del Proponente”*

**Nota2** *Para verificar el valor de los contratos certificados, la UMNG realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor del presupuesto oficial (SMLMV 2020) y el valor del contrato que se indique de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato”*

*En consideración a lo anterior, solicitamos se amplíe la experiencia a la prestación del servicio de revisión y validación de datos para el Plan General de Depuración del Sistema de Información Cuentas y a la prestación de servicios para el apoyo y soporte de la operación integral de Bases de Datos, actividades que se encuentran directa e intrínsecamente ligadas a la naturaleza del proyecto que se ejecutará.*

*Por lo anterior, sugerimos la siguiente redacción del numeral 5.5.2:*

*“ (...) la Interventoría o aseguramiento de calidad a contratos de **DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y/O** Prestar el servicio de revisión y validación de datos para el Plan General de Depuración del Sistema de Información Cuentas **Y/O** la prestación de servicios para el apoyo y soporte de la operación integral de Bases de Datos (...).”*

*Suprimiendo las actividades de los literales a), b) y c), pues las mismas restringen la participación plural de oferentes y dificultan la concurrencia al proceso.*

### **RESPUESTA No. 14 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo redactado en el numeral 5.5.2. La experiencia adicional solicitada hace referencia a alguna de las actividades que la interventoría debería realizar para el contrato de implementación del objeto del pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN No. 15:**

Por último, tenemos que la asignación de puntaje según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se realizará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Sumatoria mayor al 200% del presupuesto	390
Sumatoria entre el 100% y 200% del presupuesto	290
Sumatoria menor al 100% del presupuesto	190

En aras de garantizar una mayor concurrencia al proceso, solicitamos se modifique de la siguiente forma:

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sumatoria mayor al 100% del presupuesto	390
Sumatoria entre el 50% y 100% del presupuesto	290
Sumatoria menor al 50% del presupuesto	190

**RESPUESTA No. 15 COMITÉ TÉCNICO**

No se acepta su observación. Se mantiene la calificación a la experiencia adicional estipulada en el numeral 5.5.2.

**• Observaciones realizadas por Q&S Consultores 15 sept. 2020 22:20**

**OBSERVACIÓN No. 16:**

En concordancia con el cronograma establecido en el proceso de la referencia y dentro de la oportunidad legal vigente nos permitimos presentar nuestras observaciones al pliego de condiciones establecido por la Universidad.

Obs 1:

De acuerdo con el numeral 2.1.1 se establece que Personas Naturales pueden constituirse como oferentes del presente proceso; en ese sentido solicitamos a la Universidad aclarar y/o modificar los siguientes aspectos:

- Solicitud del Registro Único de Proponentes; esto en razón a que las personas naturales no están obligadas a registrarse en la cámara de comercio ni a expedir dicho registro.

## RESPUESTA No. 16 COMITÉ JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 modificada por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012 *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal,”*

.La misma norma ibídem consagra las excepciones para no tener la obligación de registro ante el RUP de las personas naturales, dentro de estas excepciones tenemos:

- 1.-En los casos de contratación directa.
- 2.-Contratos para la prestación de servicios de salud.
- 3.-Contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado
- 4.- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas.
- 5.- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- 6.- Contratos de concesión de cualquier índole.

Con los análisis y recomendaciones realizados por Colombia Compra Eficiente, aun cuando las personas naturales y extranjeras no están obligadas a estar inscritas en el RUP, dicha obligación de inscripción en el RUP surge cuando las mencionadas personas naturales aspiran a contratar con el Estado, por tal motivo, las entidades estatales si están en la obligación de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes los cuales miden la aptitud del proponente para presentarse a un proceso de contratación tales como capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia y estos pueden ser verificados a través de las certificaciones que estas personas anexen para participar como oferente.

Asimismo, , el artículo 28 del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, respecto al Registro Único de Proponentes - RUP, es claro en indicar que **“Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con la Universidad, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en la ley, dependiendo de la cuantía del proceso contractual”**.

Por lo anterior, aun cuando las personas naturales no están obligadas a expedir el RUP, en caso que sea su interés celebrar contratos con la Universidad, si deben estar inscritos

dentro de este Registro, caso contrario, este ítem se considerará como no cumplido para continuar participando como proponente. No se acepta la observación

**OBSERVACIÓN No. 17:**

*De acuerdo con la solicitud de declaración juramentada, indicando que el objeto social permite ejercer la actividad solicitada... permitir que se elimine: "objeto social" ya que éste término aplica exclusivamente para empresas.*

**RESPUESTA No. 17 COMITÉ JURÍDICO**

Toda persona natural que quiera participar en el proceso de la Invitación Privada No. 07 de 2020 deberá estar legalmente constituida y aportar su matrícula mercantil, con el certificado expedido por la Cámara se acredita el cumplimiento de ese deber. La matrícula es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de su actividad económica y patrimonio, así mismo en el certificado de cámara de comercio se encuentra el objeto social o actividad económica quien determina la idoneidad para la celebración de negocios con los sectores público y privado.

De igual forma, teniendo en cuenta las consideraciones y respuesta dadas a la observación No 16, se mantiene la redacción del pliego relativo con el objeto social, ya que como se indicó, para participar en los procesos licitatorios con la Universidad Militar Nueva Granada, se requiere que la persona natural cuente con el Registro Único de Proponentes y esté legalmente constituido.

**OBSERVACIÓN No. 18:**

*Detallar los requerimientos financieros y de experiencia que deberá acreditar la persona natural que desee participar en esta Invitación Pública.*

**RESPUESTA No. 18 COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO**

La persona natural deberá acreditar la experiencia estipulada en los numerales 4.3.2. y 5.5.2. de acuerdo lo establecido en el pliego de condiciones publicado en la página web de la universidad.

**Los requisitos financieros son los específicos del numeral 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.200.139.479
PATRIMONIO	No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL
LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.3
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 70%

CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al presupuesto oficial
--	--------------------------------------

**OBSERVACIÓN No. 19:**

Obs 2:

*En referencia al puntaje de calificación que se asignará al perfil de Director de Interventoría por formación académica, cordialmente solicitamos a la UMNG validar el valor total otorgado a quién cumpla con todos los ítems ya que solo se refleja como puntuación máx 22 pero son 3 numerales que suman 38.*

**RESPUESTA No. 19 COMITÉ TÉCNICO**

Se aclara que el puntaje máximo a otorgar para el requisito de formación académica en el cargo de director de interventoría será de 22 puntos según el numeral 5.5.1. No se suman los tres numerales. Si cumple el primer requisito para este perfil obtendrá 22 puntos. Si no, puede cumplir el segundo con lo cual obtendrá 11 puntos. Si cumple el tercer y segundo requisitos podrá obtener 16 puntos. Si cumple sólo el tercer requisito obtendrá 5 puntos.

**OBSERVACIÓN No. 20:**

Obs 3:

*Dentro de las causales de rechazo, la No. 15 establece que el no contar con capacidad para desarrollar el objeto de contratación se constituye como una. Solicitamos a la Universidad establecer con claridad el mecanismo mediante el cual determinaran o medirán la "capacidad para desarrollar el objeto..."*

**RESPUESTA No. 20 COMITÉ JURÍDICO**

El mecanismo para determinar la capacidad para desarrollar el objeto contractual se encuentra ubicado, dentro del pliego, en los siguientes ítems o numerales:

Capítulo segundo.

Capítulo cuarto 4.1, 4.2.

Con la presente, se atiende la solicitud de aclaración.

- Observaciones realizadas por LUNEL INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS, 16 sept. 10:28

**OBSERVACIÓN No. 21:**

*De acuerdo al cronograma planteado, solicitamos amablemente que la experiencia específica establecida en el numeral 4.3.2. no se limite a sólo tres certificaciones, sino que se puedan presentar las necesarias que sumen la totalidad de los SMMLV requeridos.*

**RESPUESTA No. 21 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo estipulado en el numeral 4.3.2 en cuanto a que "...la experiencia mínima del proponente se acreditará con la presentación del Anexo 7 **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** y con el aporte de máximo tres (03) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, junto con la respectiva certificación de cumplimiento. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial del proceso..."

**OBSERVACIÓN No. 22:**

*Por otra parte, se solicita amablemente que en la experiencia habilitante lo siguiente en la sección c del mismo numeral 4.3.2. que indica lo siguiente "Cuyo objeto corresponda a contratos de Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, de los cuales, el contrato debe tener como mínimo los siguientes módulos: o implementación de un módulo Financiero o de Nomina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración, conversión y gestión de información." Se permita demostrar experiencia en Interventoría relacionadas a software o soluciones de software.*

**RESPUESTA No. 22 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada es acorde al objeto del pliego de condiciones, por lo cual se mantiene lo redactado en el numeral 4.3.2.

- **Observaciones realizadas por ORGANIZACIÓN SIMPLEX SA, 16 sept. 15:47**

**OBSERVACIÓN No. 23:**

1. *La entidad en la página 26, indica: Director de Interventoría"... Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia de proyectos o Master of Business Administration (MBA)...". Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: especialista en gerencia y tecnologías de la información, especialización en teleinformática, gerencia de proyectos en proyectos de telecomunicaciones, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 23 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación, se amplía en el perfil mínimo requerido del director de interventoría, para que pueda demostrar título de especialización en gerencia y tecnologías de la información, adicional a las que aparecen en el numeral 4.3.1 y anexo 13.

**OBSERVACIÓN No. 24:**

2. *La entidad en la página 26, indica: Interventor técnico" ... Con mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la expedición tarjeta profesional o matrícula de los cuales deberá tener como Mínimo tres (03) años de experiencia específica en*

*construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o implementación de soluciones tecnológicas y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en ...". Solicitamos gentilmente a la entidad, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso, realizar la siguiente modificación: "... Con mínimo cuatro (04) años de experiencia a partir de la expedición tarjeta profesional o matrícula de los cuales deberá tener como Mínimo tres (03) años de experiencia específica en..."*

#### **RESPUESTA No. 24 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene el tiempo mínimo de experiencia estipulado para el perfil Interventor técnico en el numeral 4.3.1.

#### **OBSERVACIÓN No. 25:**

- 3. La entidad en la página 26, indica: Interventor técnico" ...Profesional en ingeniería con certificación TOGAF y con especialización o maestría en construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI..." Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: Especialización integral de proyectos, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

#### **RESPUESTA No. 25 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene el perfil mínimo requerido para el interventor técnico de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.3.1.

#### **OBSERVACIÓN No. 26:**

- 4. Solicitamos a la entidad, aclarar si dentro de los ocho años solicitados en el pliego de condiciones, se pueden demostrar los tres años de experiencia específica, o son sin son adicionales a los ochos años solicitados, para los perfiles solicitados en el pliego.*

#### **RESPUESTA No. 26 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se aclara que los tres (3) años de experiencia específica se encuentran dentro de los ocho (8) años de experiencia para el director de interventoría.

#### **OBSERVACIÓN No. 27:**

- 5. La entidad en la página 26, indica: Interventor técnico"... Profesional en Ingeniería con certificación TOGAF y con especialización o maestría...". Solicitamos gentilmente a la entidad, ampliar la certificación solicitado por TOGAF y/o ITIL Intermedio o COBID, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

#### **RESPUESTA No. 27 COMITÉ TÉCNICO**

No se acepta su observación. Se mantiene el perfil mínimo requerido para el interventor técnico de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13.

**OBSERVACIÓN No. 28:**

6. *La entidad en la página 26, indica: Director de Interventoría"...Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP ...". Solicitamos gentilmente a la entidad, ampliar la experiencia del director, como coordinador o director o gerente, de interventoría, a proyectos de tecnologías de la información, tal y como lo solicitan para los demás perfiles solicitados, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 28 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada para el Director de Interventoría se mantiene de acuerdo a lo redactado en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO para este perfil.

**OBSERVACIÓN No. 29:**

7. *La entidad en la página 27, indica: Interventor Técnico"...Mínimo tres (3) años de experiencia específica en implementaciones de soluciones tipo ERP ...". Solicitamos gentilmente a la entidad, ampliar la experiencia del interventor técnico a proyectos de tecnologías de la información, tal y como lo solicitan para los demás perfiles solicitados, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 29 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada para el Interventor técnico se mantiene de acuerdo a lo redactado en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO para este perfil.

**OBSERVACIÓN No. 30:**

8. *La entidad en la página 26, indica: Director de Interventoría"... Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia de proyectos o Master of Business Administration (MBA)...". Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: especialista en gerencia y tecnologías de la información, especialización en teleinformática, gerencia de proyectos en proyectos de telecomunicaciones, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 30 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se acepta parcialmente y se amplía en el perfil mínimo requerido del director de interventoría, para que pueda demostrar título de especialización en gerencia y tecnologías de la información, adicional a las que aparecen en el numeral 4.3.1 y anexo 13.

**OBSERVACIÓN No. 31:**

9. *La entidad en la página 27, indica: Líder Empresarial Asistente"... Profesional en Ingeniera Electrónica o Eléctrica con especialización en Teleinformática o sistemas de información o Master of Business Administration (MBA)...". Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: ingeniería electrónica/sistemas/telecomunicaciones y especialista en gerencia de proyectos, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 31 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se amplía la primera parte del perfil mínimo requerido para el Líder empresarial asistente en el numeral 4.3.1 y anexo 13, de la siguiente manera: "Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica o de Sistemas o de Telecomunicaciones, con especialización en Teleinformática o sistemas de información o gerencia de proyectos"

**OBSERVACIÓN No. 32:**

10. *La entidad en la página 36, indica: Líder Jurídico"... Título de maestría en contratación estatal o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo...". Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: Maestría en derecho administrativo, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 32 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación se amplía dentro del requisito de formación académica adicional del perfil del líder jurídico la maestría en derecho administrativo a las mencionadas en el numeral 5.5.1.

**OBSERVACIÓN No. 33:**

11. *La entidad en la página 27, indica: Líder financiero"... Profesional en Contaduría o Administración de empresas o Administración Pública o Economía o Finanzas, con especialización en finanzas o auditoría o revisoría fiscal...". Solicitamos gentilmente a la entidad, incluir dentro de la formación académica las siguientes: especialista en ingeniería financiera, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 33 COMITÉ TÉCNICO**

De acuerdo a su observación, se amplía en el perfil mínimo requerido del Líder financiero, para que pueda demostrar título de especialización en Ingeniería financiera, adicional a las que aparecen en el numeral 4.3.1 y anexo 13.

**OBSERVACIÓN No. 34:**

*12. La entidad en la página 30, indica: "... Cuyo objeto corresponda a contratos de Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, de los cuales, el contrato debe tener como mínimo los siguientes módulos: o implementación de un módulo Financiero o de Nomina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración, conversión y gestión de información... ". Solicitamos gentilmente a la entidad, que le experiencia sólo corresponda a contratos de interventoría a sistemas de información y sus alcances y obligaciones estén los sistemas de información. Permitir contratos en la implementación o desarrollo o parametrización, es permitir la participación de empresas que no tienen experiencia en interventoría, lo cual iría en contravía en la naturaleza del presente proceso.*

**RESPUESTA No. 34 COMITÉ TÉCNICO**

La experiencia solicitada es acorde al objeto del pliego de condiciones, por lo cual se mantiene lo redactado en el numeral 4.3.2.

**OBSERVACIÓN No. 35:**

*13. La entidad en la página 36, indica: "... Certificado en Arquitectura Empresarial o...". Solicitamos gentilmente a la entidad, que se incluya las siguientes certificaciones, Certificado en Arquitectura Empresarial o PMP, con el fin de tener pluralidad de oferentes en el proceso.*

**RESPUESTA No. 35 COMITÉ TÉCNICO**

Se mantiene lo estipulado en el numeral 5.5.1 en cuanto a los requisitos calificables para formación académica del perfil del director de interventoría. El PMP no es homologable con el certificado de arquitectura empresarial.

**OBSERVACIÓN No. 36:**

*14. La entidad en la página 37, indica: "...La experiencia adicional se calificará utilizando la siguiente puntuación...". Solicitamos gentilmente a la entidad, se revise la asignación de puntaje, para la experiencia adicional del proponente, dado que es desproporcional con respecto a la experiencia habilitante. Adicionalmente sugerimos a la entidad que la experiencia adicional calificable se mida en contratos*

y no cuantía, y cuyo objeto sea en interventoría en desarrollo o implementación o fábrica de software.

### RESPUESTA No. 36 COMITÉ TÉCNICO

Se mantiene la calificación a la experiencia adicional estipulada en el numeral 5.5.2.

- Observaciones realizadas por INVERSIONES CONSTRUCCIONES S&C, 16 sept. 15:52

### OBSERVACIÓN No. 37:

#### OBSERVACION1:

**Teniendo en cuenta el numeral 4.3.1. EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, me permito realizar las siguientes observaciones:**

Cant.	Nombre del Perfil	Perfil mínimo requerido
1	Director de interventoría	<p>Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia de proyectos o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula en: -Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventorías o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o implementación y/o parametrización de software. Y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 50%</b></p>

1. Según la experiencia requerida al DIRECTOR DE INTERVENTORIA, se menciona que se debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP.

Se solicita a la entidad aclarar si los tres (3) años de experiencia específica, se encuentran dentro de los ocho (8) años de experiencia que debe acreditar el Director de Interventoría o si por el contrario son dos tiempos de experiencia independientes, es decir que el Director de Interventoría debe acreditar once (11) años de experiencia en total.

### RESPUESTA No. 37 COMITÉ TÉCNICO

De acuerdo a su observación se aclara que los tres (3) años de experiencia específica se encuentran dentro de los ocho (8) años de experiencia del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

### OBSERVACIÓN No. 38:

2. Se solicita a la entidad contratante, que para la experiencia que se debe acreditar a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula, se permita experiencia profesional en cualquier campo o sector, ya que adicionalmente se está exigiendo acreditar experiencia específica en: **Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP** y con esto es suficiente para demostrar que el profesional cumple con lo requerido. Además, es entendible que los profesionales una vez obtienen la tarjeta profesional o matrícula se desempeñan en varias áreas, por lo tanto se solicita a la entidad no sesgar o delimitar la experiencia profesional requerida en el pliego de condiciones.

### RESPUESTA No. 38 COMITÉ TÉCNICO

La experiencia solicitada para el Director de Interventoría se mantiene de acuerdo a lo redactado en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO para este perfil.

### OBSERVACIÓN No. 39:

1	Interventor Técnico	<p>Profesional en Ingeniería con <b>certificación TOGAF</b> y con especialización o maestría en construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI.</p> <p>Con mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la expedición tarjeta profesional o matrícula de los cuales deberá tener como Mínimo tres (03) años de experiencia específica en construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o implementación de soluciones tecnológicas y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p>
---	---------------------	--

		<p>Implementaciones de soluciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 100%</b></p>
--	--	--

Se solicita a la entidad contratante que sea modificado el requisito de formación académica así: **PROFESIONAL EN INGENIERIA CON CERTIFICACION TOGAF o especialización o maestría en construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI.** Es decir que sea opcional presentar certificación TOGAF o especialización, ya que la certificación TOGAF **consiste en el diseño, planificación, implementación y gobierno de una arquitectura empresarial de información.** Y la especialización en construcción de software dentro de sus líneas de

profundización contiene: la arquitectura de software, gerencia de desarrollo, construcción de soluciones de software, desarrollo de proyectos en equipo. Dentro del plan de estudios también se ve una asignatura que se llama **ARQUITECTURA EMPRESARIAL Y DE INTEGRACIÓN, en la cual se estudia temática relacionada con TOGAF**

Programa Modelo		
Primer Período		
CSOF 5103	Gerencia de Proyectos (PMI)	2
CSOF 5203	Arquitectura Empresarial y de Integración	2
CSOF 5101	Conceptos avanzados de ingeniería de software	2
CSOF 5100	Proyecto 1	1
Total Credit Hours:		7
Segundo Período		
CSOF 5204	Arquitectura de Software	2
CSOF 5200	Proyecto 2	1
Total Credit Hours:		3
Tercer Período		
CSOF 5302	Desarrollo Sw Basado en Componentes	2
CSOF 5301	Análisis y Diseño de Software	2
CSOF 5104	Mejoramiento de Procesos de Software (Cmmi)	2
CSOF 5303	Proyecto 3	1
Total Credit Hours:		7

Fuente: Tomado de la Universidad de los Andes

Es por lo anterior, que se solicita a la entidad, sea válido acreditar cualquiera de las dos formaciones académicas, ya sea que el profesional presente **CERTIFICACION TOGAF ó Especialización o Maestría construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI.**

#### RESPUESTA No. 39 COMITÉ TÉCNICO.

Se mantiene el perfil mínimo requerido para el interventor técnico de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13.

#### OBSERVACIÓN No. 40:

1	<b>Líder Jurídico</b>	<p>Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y Con mínimo cinco (05) años de experiencia en asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	-----------------------	---

Se solicita a la entidad aclarar si los cinco (5) años de experiencia específica, se encuentran dentro de los ocho (8) años de experiencia que debe acreditar el Líder Jurídico o si por el contrario son dos tiempos de experiencia independientes, es decir que el Líder debe acreditar trece (13) años de experiencia en total.

**RESPUESTA No. 40 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se aclara que los los cinco (5) años de experiencia específica se encuentran dentro de los ocho (8) años de experiencia del LÍDER JURÍDICO.

**OBSERVACIÓN No. 41:**

1	<b>Líder financiero</b>	<p>Profesional en Contaduría o Administración de empresas o Administración Pública o Economía o Finanzas, con especialización en finanzas o auditoría o revisoría fiscal,</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificación vigente de la junta central de contadores y Con mínimo tres (03) proyectos como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	-------------------------	---

Se solicita a la entidad contratante, permitir que los profesionales cuenten también con las siguientes especializaciones: derecho tributario y aduanero, proyectos de desarrollo, ya que actualmente, hay en el mercado varios profesionales con estas especializaciones adicionales que cuentan con la suficiente experiencia como interventor financiero para desarrollar el proyecto, por lo tanto se solicita a la entidad, ampliar los títulos de especialización para el cargo de LIDER FINANCIERO, con la intención de que haya mayor pluralidad de profesionales idóneos y con las competencias, para el buen desempeño del cargo.

**Libre concurrencia.** Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

**RESPUESTA No. 41 COMITÉ TÉCNICO.**

Se mantiene el perfil requerido para el líder financiero estipulado en el numeral 4.3.1, en lo que respecta a las especializaciones exigidas.

**OBSERVACIÓN No. 42:**

1	<b>Líder Empresarial Asistente</b>	<p>Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica con especialización en Teleinformática o sistemas de información o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula, por lo menos cinco (05) años de experiencia en implementación de Proyectos</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	------------------------------------	---

En el requisito de formación académica (título de pregrado) se solicita únicamente profesional en ingeniería electrónica o eléctrica, teniendo en cuenta que las demás ingenierías cuentan con la misma área de conocimiento y NBC, es viable que el perfil sea ampliado a otras ingenierías que cuentan con las especializaciones descritas en el requisito exigido en el pliego de condiciones, por lo tanto se solicita a la entidad, se adicionen como formación académica profesional otras ingenierías tales como: Ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de telecomunicaciones, ya que profesionales en estas carreras también pueden acreditar experiencia en implementación de proyectos.

**RESPUESTA No. 42 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se amplía la primera parte del perfil mínimo requerido del líder empresarial asistente a *Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Sistemas o Industrial o Telecomunicaciones con especialización en Teleinformática o Sistemas de Información.* (Verificar adenda).

**OBSERVACIÓN No. 43:**

**OBSERVACIÓN 2:**

*Según nota 7, descrita en el pliego de condiciones, menciona únicamente el DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y LOS LÍDERES:*

**Nota 7:** Para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y los LÍDERES** el **PROPONENTE** deberá aportar copia de los diplomas y/o actas de grados de los títulos que acreditan la profesión, la tarjeta profesional si fuera el caso y las certificaciones que se solicita en la experiencia solicitada.

*Por lo tanto, se solicita a la entidad contratante, aclarar si solamente se debe presentar las hojas de vida del DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y OS LIDERES, ya que en la nota 7 no menciona el perfil del INTERVENTOR TECNICO.*

**RESPUESTA No. 43 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se amplía el concepto en la nota 7 del numeral 4.3.1 y Anexo 13 de la siguiente manera: "Para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, INTERVENTOR TÉCNICO y los LÍDERES** el **PROPONENTE** deberá aportar copia de los diplomas y/o actas de grados de los títulos que acreditan la profesión, la tarjeta profesional si fuera el caso y las certificaciones que se solicita en la experiencia solicitada".

**OBSERVACIÓN No. 44:**

**En el numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se evidencia que:**

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar más de tres (3) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada. Para lo anteriormente expuesto y para efectos de verificación, sólo se tendrán en cuenta el porcentaje de participación de quien se presente a este proceso de selección.

*Se solicita a la entidad contratante, se aclare a que hace referencia: **Solo se tendrán en cuenta el porcentaje de participación de quien se presente a este proceso de selección.***

*Así mismo se solicita a la entidad, que en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, se evalúe la experiencia específica del proponente, de acuerdo a la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes, es decir que cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal pueden acreditar la experiencia específica del proponente.*

**RESPUESTA No. 44 COMITÉ TÉCNICO.**

*Se aclara que si uno o varios participantes dentro de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, aportan una o varias certificaciones de las tres (3) para validar la experiencia del proponente, con un porcentaje de participación dentro de los contratos ejecutados, sólo se les tendrá en cuenta ese porcentaje de participación para la sumatoria de la experiencia. Por otro lado, la experiencia específica del proponente cuando es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, la puede acreditar cualquiera de sus integrantes.*

- **Observaciones realizadas por KILDE INTERNATIONAL COMMODITIES, 16 sept. 2020 15:5**

**OBSERVACIÓN No. 45:**

*Por medio de la presente requerimos a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones para una mayor seguridad para la UMNG y se ejecute una labor de calidad Superior.*

*OBSERVACION N° 1: Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento garantizan establecer la seguridad financiera de los proponentes, y verificar que le permitan cumplir puntualmente el contrato. La entidad debe establecer unos requisitos de capacidad financiera acordes. Por lo anterior solicitamos respetuosamente, modificar los indicadores de la siguiente forma: empresarial*

- **LIQUIDEZ** Igual o mayor a 2
- **ENDEUDAMIENTO** No superior al 50%

*Solicitamos además incluir otros indicadores que demuestran la capacidad del proponente como son:*

- Rentabilidad patrimonio 0,27
- Rentabilidad activos 0,20

### **RESPUESTA No 45 COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO**

No se acepta la observación se mantiene los indicadores de acuerdo con el numeral 4.2. y no se incluyen otros indicadores.

LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.3
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 70%

#### **OBSERVACIÓN No. 46:**

OBSERVACION N° 2: En el curriculum mínimo requerido para el **Líder Jurídico** *alli* requieren el “Título profesional en Derecho, con título de **especialización en derecho administrativo** o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.” Y en la formación adicional para obtener el puntaje adicional solicitan el “Título de **maestría** en contratación estatal o derecho **procesal** o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo.”

Solicitamos muy respetuosamente contemplar en el curriculum mínimo requerido puedan considerar tener en cuenta la “**especialización en derecho procesal**” puesto que tiene que ver con formación en los ítems que se indican como mínimos en una especialización y en formación adicional agradecemos contemplar “**maestría en derecho administrativo**” que tiene un pensum similar a maestría en contratación estatal o derechos de los negocios teniendo en cuenta que se mantienen las áreas de conocimiento solicitadas.

#### **RESPUESTA No. 46 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 para el perfil de Líder jurídico, a “Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo o especialización en derecho procesal o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.”

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 5.5.1 para el cargo de líder jurídico en la formación académica a “Título de maestría en contratación estatal o derecho administrativo o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo”.

#### **OBSERVACIÓN No. 47:**

Solicitamos amablemente aclaración referente a: Los perfiles, “Líder financiero y Líder Empresarial Asistente” cuando para cumplir el perfil mínimo requerido se cuente con una

maestría, ésta también aplica para el puntaje adicional, o el profesional necesitará contar con dos maestrías para obtener el puntaje adicional.

**RESPUESTA No. 47 COMITÉ TÉCNICO.**

Las maestrías se aplicarán para el puntaje adicional en estos dos perfiles de acuerdo al cuadro de formación académica 5.5.1. Para dar claridad se elimina de la primera parte del perfil mínimo requerido del líder empresarial asistente del numeral 4.3.1 y Anexo 13 el Master of Business Administration (MBA).

**• OBSERVACIONES REALIZADAS POR PBM S.A.S, 16 SEPT. 16:04**

**OBSERVACIÓN No. 48:**

Observación 1:

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento permiten establecer la salud financiera de los proponentes, y validar que le permitan cumplir oportunamente el contrato. La entidad debe establecer unos requisitos de capacidad financiera acordes.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente, modificar los indicadores de la siguiente forma:

- LIQUIDEZ Igual o mayor a 2
- ENDEUDAMIENTO No superior al 50%

Solicitamos además incluir otros indicadores que demuestran la capacidad del proponente como son:

- Rentabilidad patrimonio 0,27
- Rentabilidad activos 0,20

**RESPUESTA No. 48 COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO**

Buenas tardes; No se acepta la observación se mantiene los indicadores de acuerdo con el numeral 4.2. y no se incluyen otros indicadores.

LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.3
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 70%

**OBSERVACIÓN No. 49:**

En el perfil mínimo requerido para el **Líder Jurídico** solicitan “Título profesional en Derecho, con título de **especialización en derecho administrativo o** seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.” Y en la formación adicional para obtener el puntaje adicional solicitan “Título de **maestría** en contratación estatal o

**derecho procesal** o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo.”

Solicitamos muy respetuosamente incluir en el perfil mínimo requerido tengan en cuenta la **“especialización en derecho procesal”** debido a que tiene que ver con formación en los ítems que se indican como mínimos en una especialización y en formación adicional agradecemos incluir **“maestría en derecho administrativo” que tiene un pensum similar a maestría en contratación estatal o derechos de los negocios** teniendo en cuenta que se mantienen las áreas de conocimiento solicitadas.

**RESPUESTA No. 49 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 para el perfil de Líder jurídico, a “Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo o especialización en derecho procesal o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.”

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 5.5.1 para el cargo de líder jurídico en la formación académica a “Título de maestría en contratación estatal o derecho administrativo o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo”.

**OBSERVACIÓN No. 50:**

Solicitamos por favor aclarar, para los perfiles **“Líder financiero y Líder Empresarial Asistente”** cuando para cumplir el perfil mínimo requerido se cuente con una maestría, ésta también aplica para el puntaje adicional, o el profesional necesitará contar con dos maestrías para obtener el puntaje adicional.

**RESPUESTA No. 50 COMITÉ TÉCNICO.**

Las maestrías se aplicarán para el puntaje adicional en estos dos perfiles de acuerdo al cuadro de formación académica 5.5.1. Para dar claridad se elimina de la primera parte del perfil mínimo requerido del líder empresarial asistente del numeral 4.3.1 y Anexo 13 el Master of Business Administration (MBA).

• **OBSERVACIONES REALIZADAS POR PBM S.A.S, 16 SEPT. 16:47**

**OBSERVACIÓN No. 51:**

Observación En el numeral 5.3 Acreditación de vinculación de Empleados en condiciones de discapacidad HASTA 10 PUNTOS, mencionan que se basa en el Decreto ley 392 de 2018.

Revisando este decreto en función pública  
(<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85399>) en su

artículo es No.1 en lo que se refiere a la tabla de número de trabajadores de planta versus número de trabajadores discapacitados es la siguiente:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

*Solicitamos respetuosamente se deje que cuando el número de trabajadores de planta sea **ENTRE 1 Y 30**, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido sea: **UNO (1)**, y no **DOS (2)** como lo solicita el numeral 5.3.*

**RESPUESTA No. 51 COMITÉ TÉCNICO y COMITÉ JURIDICO.**

De acuerdo a su observación se modifica el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido del numeral 5.3 de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La solicitud de modificación está acorde con lo previsto en el Decreto Ley 392 de 2018, por lo que se considera procedente aplicar la tabla de trabajadores con discapacidad exigido en la norma, siendo por tanto que cuando el número de trabajadores de planta sea entre 1 y 30, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido sea de 1.  
Se acepta la observación

- **Observaciones realizadas por TOBAV S.A.S, 16 sept. 16:48**

**OBSERVACIÓN No. 52:**

SEGÚN NUMERAL 4.3.2 MANIFIESTA:

4.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE .....

LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS EXPRESADOS EN SMLV DEBERÁ SER SUPERIOR AL (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, PARA LO CUAL SE REVISARÁ EL MONTO DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, Y DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CUYO OBJETO CORRESPONDA A CONTRATOS DE **INTERVENTORÍA O LA IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO Y/O PARAMETRIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LOS CUALES, EL CONTRATO DEBE TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES MÓDULOS: O IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO FINANCIERO O DE NOMINA O EDUCATIVO CON LAS ACTIVIDADES DE: ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, Migración, depuración, conversión y gestión de información.** .  
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

De lo anteriormente expuesto vemos con preocupación que la entidad está sesgando el proceso y vulnerando los derechos de transparencia y pluralidad de oferente , solicitando

una experiencia muy específica máxime cuando se le solcita al equipo profesional experiencia en interventoría en proyecto de tecnología de la información y se está hablando de una solución en el área de las TIC que lo que busca es tener una estabilidad en la línea de negocio de la universidad y poder adaptarse a los cambio que demanda el nuevo mundo, muy acomodadamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, le solicitamos se incluya experiencia en interventoría que sector TIC (Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009)

#### **RESPUESTA No. 52 COMITÉ TÉCNICO.**

La experiencia específica del proponente está acorde al objeto de pliego de condiciones por lo cual se mantiene lo redactado en **4.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal a)**

#### **OBSERVACIÓN No.53**

SEGUNDO. Según numeral 5.5.2 manifiesta:

#### **5.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE HASTA – 390 PUNTOS**

*. Máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto haya comprendido la Interventoría o aseguramiento de calidad a contratos de DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE en donde se hayan realizado como mínimo cualquiera de las siguientes actividades:*

- a. *Interventoría o aseguramiento de calidad a la Migración de datos*
- b. *Interventoría o aseguramiento de calidad a la Arquitectura de Software*
- c. *Interventoría o aseguramiento de calidad a Pruebas de Software*

*De lo anteriormente expuesto se puede verificar que la experiencia adicional del proponente se encuentra sesgada y dirigida a beneficiar a un proponente en especial, vulnerando todo el derecho de transparencia y selección objetivo que caracteriza a la entidad en el pasar de los años, vemos con asombro como la entidad en el afán de beneficiar al proponente deja muy cerrado unos criterios, que se encuentran enmarcado bajo la TIC (Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como así se lo locita a los profesionales.*

*Muy acomodadamente solicitamos a la entidad incluir o tener en cuenta lo siguiente: Interventoría a proyectos de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*

#### **RESPUESTA No. 53 COMITÉ TÉCNICO.**

La experiencia específica del proponente está acorde al objeto de pliego de condiciones por lo cual se mantiene lo redactado en **5.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE HASTA – 390 PUNTOS**

- **Observaciones realizadas por SIDIMEX 16 sept. 2020 17:16**

**OBSERVACIÓN No.54**

Sirva el presente para solicitar de manera respetuosa considerar las siguientes observaciones:

<b>Observación</b>	<b>Solicitud</b>
<i>Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento permiten establecer la salud financiera de los proponentes, y validar que le permitan cumplir oportunamente el contrato. La entidad debe establecer unos requisitos de capacidad financiera acordes.</i>	<p>Modificar los indicadores de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIQUIDEZ Igual o mayor a 2</li> <li>• ENDEUDAMIENTO No superior al 50%</li> </ul> <p>Incluir otros indicadores que demuestran la capacidad del proponente tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad patrimonio 0,27</li> <li>• Rentabilidad activos 0,20</li> </ul>

**RESPUESTA No. 54 COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO**

No se acepta la observación se mantiene los indicadores de acuerdo con el numeral 4.2. y no se incluyen otros indicadores.

LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.3
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 70%

**OBSERVACIÓN No.55**

<p>Para el <b>Líder Jurídico</b> se solicita "<u>Título profesional en Derecho, con título de <b>especialización en derecho administrativo</b> o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.</u>"</p> <p>Y para obtener el puntaje adicional se solicita "<u>Título de <b>maestría</b> en contratación estatal o <b>derecho procesal</b> o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo.</u>"</p>	<p>Incluir en el perfil mínimo requerido tengan en cuenta la "<b>especialización en derecho procesal</b>" ya que son la formación en los ítems que se indican como mínimos en una especialización.</p> <p>Para la puntaje adicional, solicitamos incluir "<b>maestría en derecho administrativo</b>" que es equivalente o similar a maestría en contratación estatal o derechos de los negocios.</p>
--	--

**RESPUESTA No. 55 COMITÉ TÉCNICO.**

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 4.3.1 y en el anexo 13 para el perfil de Líder jurídico, a “Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo o especialización en derecho procesal o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.”

De acuerdo a su observación se amplía en el numeral 5.5.1 para el cargo de líder jurídico en la formación académica a “Título de maestría en contratación estatal o derecho administrativo o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo”.

**OBSERVACIÓN No.56**

<p><b><i>“Líder financiero y Líder Empresarial Asistente”</i></b></p>	<p>Que el perfil mínimo requerido cuente con una maestría, aplicando también para el puntaje adicional. Si lo anterior no procede, que el profesional cuente con dos maestrías para obtener el puntaje adicional.</p>
---	---

**RESPUESTA No. 56 COMITÉ TÉCNICO.**

*Las maestrías se aplicarán para el puntaje adicional en estos dos perfiles de acuerdo al cuadro de formación académica 5.5.1. Para dar claridad se elimina de la primera parte del perfil mínimo requerido del líder empresarial asistente del numeral 4.3.1 y Anexo 13 el Master of Business Administration (MBA).*

**OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

- **Observaciones realizadas por GRUPO BENTON INTERNACIONAL S.A.S, 25 sept. 15:57**

*Solicitamos amablemente a la entidad que los puntos pertinentes a la experiencia adicional del equipo de proyecto y del proponente en lo atinente a formación académica y contratos suscritos se amplíe en los términos descritos más adelante, en consideración de que se incluyan dentro del proceso, profesionales y proponentes idóneos, que de otra forma serían calificados por debajo de sus condiciones profesionales y sus experiencias, en este tipo de proyectos:*

**OBSERVACIÓN No. 57 COMITÉ TÉCNICO**

Numeral **5.5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE PROYECTO**. Solicitamos amablemente a la entidad que la formación académica de los profesionales pueda ser homologada con experiencia

**OBSERVACIÓN No. 58 COMITÉ TÉCNICO**

Numeral **5.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**. Solicitamos amablemente a la entidad que se amplíe en los siguientes términos: Máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto haya comprendido la Interventoría o aseguramiento de calidad a contratos de **DESARROLLO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE** o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, en donde se hayan realizado como mínimo cualquiera de las siguientes actividades:

- a. Interventoría o aseguramiento de calidad o implementación de la Migración de datos
- b. Interventoría o aseguramiento de calidad o implementación de la Arquitectura de Software
- c. Interventoría o aseguramiento de calidad o realización de Pruebas de Software

- **Observaciones realizadas por PMO SOLYCOM S.A.S, 23 sept. 12:07**

**OBSERVACIÓN No. 59**

Con el presente nos dirigimos a ustedes, con el fin de que nos sean facilitados los documentos y formatos de la invitación pública 07 de 2020 la cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y LEGAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, A TRAVÉS, DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS ON PREMISE DE LA SUITE ORACLE PEOPLESOFT (ERP ACADÉMICO – ERP FINANCIERO - HCM-NOMINA), INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI), BUS DE INTEGRACIÓN; Y LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS CLOUD ORACLE CRM RIGHNOW Y ORACLE PBCS EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

Dado que, como entidad nos encontramos interesados en participar y su colaboración nos facilitaría la preparación de la oferta

- **Observaciones realizadas por JV CONSULTORES Y ASESORES, 2 oct. 18:36**

**OBSERVACIÓN No. 60**

Con el fin de que sean tenidas en cuenta, enviamos observaciones al pliego de Condiciones de la Invitación de la Referencia.

#### 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cant.	Nombre del Perfil	Perfil mínimo requerido
1	<b>Director de interventoría</b>	<p>Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia de proyectos o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula en: -Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventoría o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o implementación y/o parametrización de software. Y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 50%</b></p>

De acuerdo al numeral y a la tabla anterior para el perfil del Director de Interventoría, solicitamos a la entidad ampliar los posgrados en áreas relacionadas o afines al pregrado de acuerdo al núcleo básico del Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

#### OBSERVACIÓN No. 61

1	<b>Líder financiero</b>	<p>Profesional en Contaduría o Administración de empresas o Administración Pública o Economía o Finanzas, con especialización en finanzas o auditoría o revisoría fiscal,</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificación vigente de la junta central de contadores y</p> <p>Con mínimo tres (03) proyectos como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	-------------------------	--

Comendidamente solicitamos para el anterior perfil ampliar las especializaciones en áreas relacionadas o afines al pregrado de acuerdo al núcleo básico del Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

#### OBSERVACIÓN No. 62

1	<b>Líder Jurídico</b>	<p>Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo o seguridad y salud para el trabajo o derecho administrativo o derecho de los negocios.</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y</p> <p>Con mínimo cinco (05) años de experiencia en asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	-----------------------	--

Líder Jurídico solicitamos amablemente incluir para la especialización o maestría Derecho de las comunicaciones o Tecnologías de la información, regulación y gestión de las

telecomunicaciones y nuevas tecnologías, Derecho informático y nuevas tecnologías, ya que las mismas se relaciona con el proyecto a realizar.

### OBSERVACIÓN No. 63

1	<b>Líder Empresarial Asistente</b>	<p>Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica con especialización en Teleinformática o sistemas de información o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula, por lo menos cinco (05) años de experiencia en implementación de Proyectos</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
---	------------------------------------	---

Solicitamos para el anterior perfil, ampliar los posgrados en áreas a las telecomunicaciones o afines al pregrado de acuerdo al núcleo básico del Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

### OBSERVACIÓN No. 64

**5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 500 PUNTOS) EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS). De conformidad con la documentación requerida en el pliego de condiciones el personal calificable del equipo de trabajo se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios, se deberá diligenciar el Anexo 14 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO":**

FORMACIÓN ACADÉMICA			
CARGO	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Certificado en Arquitectura Empresarial o	22	22
	Certificación en escalamiento de marcos ágiles como SaFe o Scrum@Scale o Nexus o DaD o LeSS, y/o	11	
	Certificación como Product Owner	5	

De acuerdo a la tabla anterior, y con el fin de que exista pluralidad de oferentes, solicito amablemente que para obtener el máximo puntaje se acepte solo **una** de las certificaciones requeridas, ya que esto resulta ser algo extremadamente exigente y de difícil consecución.

### OBSERVACIÓN No. 65

LÍDER JURÍDICO	Título de maestría en contratación estatal o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo.	16	16
----------------	--	----	----

De acuerdo al numeral y tabla anterior, para puntaje adicional maestría en Derecho Administrativo, o Derecho de las comunicaciones o Tecnologías de la información, regulación y gestión de las telecomunicaciones y nuevas tecnologías, Derecho informático y nuevas tecnologías, ya que se relaciona con el proyecto a realizar.

#### **OBSERVACIÓN No. 66**

INTERVENTOR TÉCNICO	Certificación ITIL Foundations v3 o superior o COBIT 5.0	15	30
	Certificación PMP o SCRUM MASTER	15	

Para el Interventor Técnico solicito amablemente para máximo puntaje quede de la siguiente manera:

Certificación ITIL Foundations v3 o superior o COBIT 5.0: 30 puntos  
y/O:

Certificación PMP o SCRUM MASTER 1: 30 puntos

#### **OBSERVACIÓN No. 67**

Finalmente, teniendo en cuenta la exigencia de la invitación en cuanto del recurso humano, solicitamos ampliar el cierre del proceso diez (10).

- **Observaciones Fernando Ramírez Duque <f.ramirezduque@gmail.com>  
18 oct. 2020**

#### **OBSERVACIÓN No. 68**

A la fecha, no hemos recibido respuesta a nuestras aclaraciones y como consecuencia tengo dos respetuosas solicitudes:

1. Recibir la respuestas solicitadas y
2. Prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas, teniendo en cuenta que el tiempo de preparación de la oferta sería insuficiente si se mantiene la fecha de cierre original.

### **RESPUESTA GENERAL OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

Fueron revisadas, pero de acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.3 del pliego de condiciones al ser observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el numeral 3.1 no serán objeto de respuesta por parte de la administración.

**CORDIALMENTE,**

**COMITÉ TECNICO**

*Original Firmado*

**ING. JANETH TÉLLEZ ISAZA**  
Profesional especializado

*Original Firmado*

**ING. LILIANA ANDREA SANTIAGO MAHECHA**  
Profesional especializado

*Original Firmado*

**ING. MARIO ALEJANDRO CASTRO SANTAMARÍA**  
Profesional especializado

**Comité jurídico:**

*Original Firmado*

**ORLANDO ALTAMIRANDA MENDOZA**  
Profesional Especializado

*Original Firmado*

**LILIANA ANDREA MANCERA SILVA**  
Profesional Especializado

**Comité económico y financiero:**

*Original Firmado*

**CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ**  
Profesional Universitario

*Original Firmado*

**MARÍA PATRICIA GALLO DÍAZ**  
Profesional Especializada

*Original Firmado*

**JOICE VIVIAN ARDILA PEDRAZA**  
Técnico

**VO. BO:**

*Original Firmado*

**WILLIAM FERNANDO ALBARRACÍN BARRETO**  
Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones